

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24274 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 389.05/2010 referente al concursado CERÁMICAS NÚÑEZ, S.L., con CIF B23324015, con domicilio en Fuente de la Espiga, calle Linares, s/n, de Bailén, por Auto de 17 de julio de 2015 ha acordado lo siguiente:

1. Declarar la conclusión del concurso de CERÁMICAS NÚÑEZ, S.L., y el archivo de las actuaciones.
2. Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación, así como el cese de los Administradores concursales.
3. Aprobar las cuentas presentadas por la Administración Concursal.
4. Acordar la extinción de la sociedad CERÁMICAS NÚÑEZ, S.L.

Jaén, 17 de julio de 2015.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A150034795-1